

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
ANTON ANTONA RUBEN	0301FNN	094-2-012		60,00	L	7.412551-8
BORDONADA AZNAR CARLOS	6755FHC	094-2-016		36,00	L	4.053093-3
GUERRICAGOITIA TORTAJADA IKER	3773GLV	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	425396-0
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORR	2067GSK	065-5J		120,00	M	17.602653-9
NAVARRO AZNAR JOSE-L	0395HGK	091-21-002		200,00	G	452705-6

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.461

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se reseña a continuación, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por decreto de fecha 19 de enero de 2009 y en expediente número 416.370/2011, resolvió lo siguiente con fecha 12 de abril de 2012:

Primero. — Imponer a la propiedad del solar sito en calle Figueras, 9 (referencia catastral 75296-23), multa coercitiva de 971,40 euros, por incumplimiento de la orden de ejecución dictada con fecha 18 de mayo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 30/1992, artículos 255.2 y 256 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículos 17 y 18 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de los edificios, todo ello según el siguiente desglose:

Propietario: María Teresa González Miguel.

DNI: 17.016.684-L.

Total: 971,40 euros.

Segundo. — En el supuesto de acordarse la ejecución subsidiaria de las obras, el importe de la multa coercitiva impuesta queda afecto a la cobertura de los gastos que genere efectivamente dicha ejecución subsidiaria, más los intereses y gastos de gestión de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 256.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Requerir a la propiedad del solar sito en calle Figueras, 9 (referencia catastral 75296-23), para que en el plazo de dos meses dé cumplimiento a lo dispuesto en la orden de ejecución dictada con fecha 18 de mayo de 2010, tal y como preceptúan los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.471

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación aislada número 87 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, para excluir del ámbito del área de intervención G-19-1 "El Portillo" la parcela de equipamiento público 19.08, en la que actualmente se admiten los usos deportivo, cultural, de espectáculos y de sanidad y salud. Esta parcela, en la que se localizará el "Cai-xaForum", pasa a calificarse como dotación local de equipamiento privado en suelo urbano consolidado, destinada a usos cultural y de espectáculos. Asimismo, por medio de esta modificación del Plan General, se modifican los artículos 8.2.13 y 8.2.15 de las normas urbanísticas en lo que respecta a la regulación de condiciones específicas de edificabilidad de elementos concretos del sistema general y dotación local de equipamientos, todo ello según proyecto técnico redactado de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación fechado en abril de 2012.

Segundo. — Proponer al Consejo de Urbanismo de Aragón la corrección de los errores materiales detectados en la ficha del área de intervención G-19-1

resultante de la modificación aislada número 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. Los errores son los siguientes:

— En la ficha del área G-19-1, la edificabilidad de las parcelas de equipamiento se señala por error que es de 1,50 metros cuadrados/metro cuadrado, contradiciendo la memoria y las ordenanzas particulares, que contemplan una edificabilidad de 2 metros cuadrados/metro cuadrado.

— La superficie de sistemas generales adscritos no es de 19.966,35 metros cuadrados, como se indica, sino de 16.966,35 metros cuadrados, cifra utilizada en la memoria, en el cálculo del aprovechamiento medio (correcto en la ficha) y en la determinación del porcentaje de sistemas generales adscritos (también correcto en la ficha).

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón", según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de información pública, en cumplimiento de los artículos 78.2 y 49.1 de la Ley de Urbanismo de Aragón, se remitirá copia del expediente completo, incluidas las alegaciones en su caso formuladas y los informes emitidos a las mismas, al Consejo de Urbanismo de Aragón. Una vez informado, cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva de la modificación de Plan General.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición para el ámbito afectado por la modificación.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendientes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 438.160/2012 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.474

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en calle Gil Morlanes, 24, a instancia de Antonia Teresa Arnas Bernad, al objeto de elevar una planta la altura reguladora del edificio, sin aumento de la edificación total, según proyecto presentado el 30 de marzo de 2012.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.